223469
R. Dir. 839/4.198
HL/pm

Ref: LOS CIPRESES S.A. Y FEWELL S.A. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EL DESGUACE DEL BUQUE "ALBAYZIN" EN EL PUERTO LOGÍSTICO PUNTA SAYAGO. AUTORIZAR.

Montevideo, 22 de diciembre de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la firma LOS CIPRESES S.A., solicitando autorización para la permanencia del Buque "ALBAYZIN" en el Puerto de Colonia y/o Montevideo, hasta su correspondiente desguace por parte de la empresa FEWELL S.A.

RESULTANDO:

I. Que con fecha 24/02/2023, la Gerencia General autorizó el traslado de la referida embarcación del Puerto de Colonia al Puerto Logístico Punta Sayago, según surge en la Actuación N° 42 del presente Expediente, encontrándose allí amarrado desde el 26/02/2023 a la espera de las autorizaciones de desguace correspondientes (Escala 20230838).

II. Que mediante Nota presentada por FEWELL S.A. con fecha 05/10/2023, en el Expediente Agregado N° 232478, la empresa comunica que el Buque "ALBAYZIN" fue incorporado al Plan de Gestión de Residuos tramitado ante la DINACEA, como Buque para desguace.

CONSIDERANDO:

I) Que en la Actuación N° 90, la Unidad Asesoría Técnica informa:

- Sobre la cobertura de Responsabilidad Civil - RC BUQUE EN RECINTO PORTUARIO - del Buque de marras, mediante póliza N° 99546, contratada con el BSE, el cual venció el día 09/11/2023, debiendo ser renovados.

- En cuanto a la operativa de desguace dicha Unidad informa, que Fewell S.A. cuenta con una póliza contratada con el BSE bajo el N° 99360, con cobertura de Responsabilidad Civil por USD 1.000.000 con sub límite de RC daños al medio Ambiente por USD 100.000, y adicionalmente cuentan con cobertura de Gastos por Reflotamiento y Remoción de restos con un sub limite de USD 750.000, vigente hasta el 06/08/2024. En dicha póliza se encuentra declarada como actividad del asegurado, el desguace del Buque "ALBAYZIN".

II) Que en la Actuación N° 87, la Asesoría del Área Dragado aporta la Resolución de DINACEA de fecha 07/12/2023, mediante la cual autoriza a FEWELL S.A. a ejecutar actividades de desguace en el Buque "ALBAYZIN", condicionado a la aprobación de dicha operación por parte de esta ANP.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.198, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar a FEWELL S.A. a realizar los trabajos de desguace del Buque “ALBAYZIN” en el Puerto Logístico Punta Sayago.

2. Determinar que la autorización otorgada en el Numeral anterior queda sujeta a la regularización de los seguros para el Buque “ALBAYZIN”, conforme lo expresado en el Considerando I de la presente Resolución.

3. Encomendar al Área Dragado el control y aprobación de toda documentación y permisos de distintos organismos necesarios para la realización del desguace autorizado.

4. Comunicar que las tareas de desguace del Buque de marras no deberán interferir con las del Contrato N° 2049 - Licitación Pública N° 21.775.

Librar Nota a la Prefectura Nacional Naval, a la Dirección Registral y de Marina Mercante y al Ministerio de Ambiente con copia de la presente Resolución.

Notificar a las firmas LOS CIPRESES S.A. y FEWELL S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Gerencia General - Unidad Asesoría Técnica y las Áreas Operaciones y Servicios, Sistema Nacional de Puertos y Dragado.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.